CONTROL DE LEGALIDAD PROCESO CONTRACTUAL N°99

Fecha: 29 de septiembre 2025

Para: Equipo Estructurador Dirección Seccional

De: Alejandra Giraldo Osorio – Abogada -

Asunto: Control de Legalidad Proceso Contractual que tiene como objeto "*Contratar en Nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira, el Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Calibración a todo costo, de los DEA (Desfibrilador Externo Automático) para la atención de emergencias del Distrito Judicial Pereira - Risaralda*."

ANTECEDENTES

1. El Plan Sectorial de Desarrollo 2023–2026 "*Hacía una justicia confiable, digital e incluyente*" propende por Garantizar la efectividad de los derechos y libertades ciudadanas y lograr la convivencia pacífica de los Colombianos, a través de una administración de justicia orientada al ciudadano, pronta, cumplida, eficiente, eficaz, moderna, independiente y transparente, como uno de los pilares fundamentales del Estado Social, Participativo y Democrático de Derecho y, su alineación con el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial para el mismo periodo.

2. El Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, vigencia 2025, se estableció la necesidad de "Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Calibración a todo costo, de los DEA (Desfibrilador Externo Automático) para la atención de emergencias del Distrito Judicial Pereira - Risaralda".

3. De igual manera, se evidencia que se encuentra dentro del cronograma del proceso de selección establecido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira de vigencia 2025, publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II- para proceso contractual para *"Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Calibración a todo costo, de los DEA (Desfibrilador Externo Automático) para la atención de emergencias del Distrito Judicial Pereira - Risaralda"*.

4. El Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.5.3. establece que las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir en su estructura con los lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

5. En obediencia a esta normativa y con el ánimo de actualizar el manual de contratación de la entidad, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expidió la Resolución

6424 del 03 de junio de 2025 *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"*.

6. El Área de Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo, es quien elabora los Estudios Previos respectivos al presente proceso de contratación de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015 y al Manual para el estudio del sector de la página oficial de contratación del Estado Colombia Compra Eficiente.

7. Que el Honorable Consejo Superior de la Judicatura expidió los Acuerdos PSAA14-10160 del 2014 "Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial" y el Acuerdo PSAA14-10161 del 2014 "Por el cual se actualiza el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y se establece el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y Medio Ambiente– SIGCMA." Textualmente referidos en el documento de estudio donde puede evidenciarse el compromiso de la entidad para las buenas prácticas administrativas, ambientales y el mejoramiento del servicio, todo basado en el contexto de la organización.

8. En consecuencia, la suscrita abogada, como parte de la Junta Asesora de Contratación, me permito formalizar control de legalidad sobre los estudios y documentos previos correspondientes a cada proceso de contratación, como lo ordena el artículo 7.1 de la Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial".

LEGALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

1. El proceso de selección se adelanta bajo la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo estipulado en lo previsto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, a través del cual se incorpora la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, Subsección 5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en consecuencia, la Dirección Seccional de Administración judicial de Pereira, elabora estudio previo bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, ya que valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad.

2. Este estudio previo da cuenta de la Modalidad de Selección en su procedimiento, garantías y publicidad acorde a los lineamientos establecidos para la contratación de Mínima Cuantía, así mismo, en el análisis del Sector y la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación diseñados y expedidos por Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias.

3. Acorde a lo anterior, se puede establecer que la naturaleza del presente asunto dada la modalidad de contratación para la Entidad Estatal aplica el principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993, ya que busca que en la selección del contratista se cumpla y establezcan los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos.

4. Este Estudio Previo cuyo objeto es: "Contratar en Nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira, el Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Calibración a todo costo, de los DEA (Desfibrilador Externo Automático) para la atención de emergencias del Distrito Judicial Pereira - Risaralda.", se verifica de conformidad al proceso contractual que garantiza el cumplimiento de los principios establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública, y la necesidad que paso a referir:

 "*En el Distrito Judicial Pereira – Risaralda, la Dirección Seccional ha dispuesto DEA en distintas sedes para responder a emergencias cardiovasculares. Sin embargo, la continuidad operativa de estos equipos depende de un mantenimiento a todo costo, que comprenda como mínimo:*

 - ***Mantenimiento preventivo y correctivo*** *del equipo biomédico (limpieza, revisión eléctrica, electrónica y mecánica; ajustes y pruebas funcionales conforme a manual del fabricante).*
 - ***Suministro e instalación*** *de* ***baterías*** *y* ***electrodos*** *compatibles, con control de fechas de vencimiento y registro en historia de equipo.*
 - ***Mantenimiento de gabinetes*** *(corrección de corrosión, pintura, herrajes) e instalación/puesta a punto de* ***alarma audible*** *que opere al abrir la puerta.*
 - ***Certificación de funcionamiento*** *y reporte técnico por equipo intervenido.*

 Se resalta que, de acuerdo con las buenas prácticas sectoriales y la experiencia de otras seccionales de la Rama Judicial, el servicio debe ejecutarse al menos una vez por año y cada vez que los consumibles alcancen su vida útil, para garantizar equipos disponibles y confiables. Adicionalmente, no existe a la fecha Acuerdo Marco de Precios que cubra integralmente este objeto, por lo cual la Entidad debe adelantar un proceso de mínima cuantía para contratar el mantenimiento y la adquisición de los elementos asociados.

 La Entidad no cuenta con personal idóneo de planta para realizar estas actividades altamente especializadas de ingeniería biomédica; en consecuencia, resulta necesario contratar con un proveedor competente, que aporte la experiencia, recursos técnicos y garantice trazabilidad y registros conforme a las exigencias regulatorias y del fabricante.

 (...)

 En síntesis, la necesidad de contratación radica en garantizar la operatividad, disponibilidad y seguridad de los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) instalados en las sedes del Distrito Judicial Pereira – Risaralda, mediante un mantenimiento a todo costo que asegure su desempeño óptimo y la continuidad del servicio público de justicia frente a eventos críticos que comprometan la vida".

5. Que, para la ejecución del proyecto en referencia, este se encuentra financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2025, y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 4425 expedido por la Coordinación de Presupuesto y Pagos, de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, así:

NÚMERO DE CDP	**4425**
UNIDAD EJECUTORA	27-01-01-220 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL PEREIRA
POSICIÓN EN EL CATÁLOGO DE GASTO	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
FECHA	08/09/2025
VALOR	$30.000.000
AUTORIZADO POR	Coordinador de Presupuesto

6. Que, una vez reconocidos los estudios previos y anexos, se observa que CUMPLEN con los principios de la Constitución Política de Colombia, los fundamentos jurídicos del artículo 3° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011, entre otras que le son aplicables y vigentes

CONCLUSIONES

Conforme a las evidencias del estudio y sus anexos este Control de Legalidad realizado al proceso contractual cuyo objeto es *"Contratar en Nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira, el Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Calibración a todo costo, de los DEA (Desfibrilador Externo Automático) para la atención de emergencias del Distrito Judicial Pereira - Risaralda*".

En este sentido, y en cumplimiento a lo establecido en el literal E del Capítulo tercero del Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución Nro. 6424 del 03 de junio de 2025, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y en la Resolución N° DESAJPER25-859 18 de septiembre de 2025, la abogada designada como integrante de la Junta Asesora de Contratación, realiza el control de legalidad al presente estudio para la contratación, esto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.

ALEJANDRA GIRALDO OSORIO
Abogada
Dirección Seccional

Proyectó: María Cristina Ríos Marín
Servidor Judicial - Área Asistencia Legal